



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 470/24

Buenos Aires, 27 de septiembre del 2024

VISTO:

El TEA A-01-00025612-5/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramita el proyecto de Acta Acuerdo Específica para la contratación del Servicio Público Básico de Telefonía Celular y Servicio de administración de soporte técnico y Solución de Geogestión GPS, a suscribirse con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (CUIT N° 30-67881435-7) por los Renglones Nros. 1, 2, 3, 12, 24, 25, 26 y 30 de la Licitación Pública N° 623-1715-LPU22 dentro del marco del Convenio Marco N° 623-31-CM24, por un monto total de pesos mil doscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa mil trescientos dieciocho con 73/100 (\$1.234.990.318,73.-) (v. Adjunto 128880/24).

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por RES. CM N° 211/2020, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a aquel a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación (v. Adjunto 130988/24).

Que mediante, la Resolución RESOL-2023-5049-GCABA-MHFGC, el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Licitación Pública N° 623-1715-LPU22 que tiene por objeto la contratación del Servicio Público Básico de Telefonía Celular y Servicio de administración de soporte técnico y Solución de Geogestión GPS,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras con Compulsa según lo previsto en los artículos 32, 40 Inc. f) y 46 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), reglamentados por los artículos 31, 39 Inciso f) y 45 respectivamente del Anexo I del decreto N° 74/21. Asimismo, se incluyó entre los adjudicatarios a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (CUIT N° 30-67881435-7) (v. Adjunto 130991/24).

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que *“el Consejo celebrará acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación”* (las previstas en el Convenio Marco de Compras respectivo).

Que con motivo de la utilidad y necesidad del Servicio Público Básico de Telefonía Celular y Servicio de administración de soporte técnico y Solución de Geogestión GPS, a los fines de brindar un servicio eficiente de justicia, la Dirección General de Informática y Tecnología estimó necesario proceder a la contratación del servicio pertinente, proponiendo la suscripción del Acta Acuerdo correspondiente, a través del procedimiento previsto en el Convenio citado en su primer párrafo, con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (CUIT N° 30-67881435-7), adjudicataria en el referido proceso de selección.

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda al/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en tal entendimiento, resulta oportuno recurrir a la herramienta de celebración de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

acuerdos específicos con una de las empresas adjudicatarias del Convenio Marco de Compras celebrado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y tramitar el Acta Acuerdo Específico para la contratación del Servicio Público Básico de Telefonía Celular y Servicio de administración de soporte técnico y Solución de Geogestión GPS, a suscribirse con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (CUIT N° 30-67881435-7) por los Renglones Nros. 1, 2, 3, 12, 24, 25, 26 y 30 de la Licitación Pública N° 623-1715-LPU22, en el marco del Convenio Marco N° 623-31-CM24, por un monto total de pesos mil doscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa mil trescientos dieciocho con 73/100 (\$1.234.990.318,73.-) (v. Adjunto 147274/24).

Que, consecuentemente y al amparo de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), intervino la Dirección General de Programación y Administración y el Ministerio Público dando tomando conocimiento y efectuando el informe presupuestario para hacer frente a la contratación de marras (v. Informe 2733/24 y Memo 9594/24).

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Convenio Marco de Compras N° 623-31-CM24, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Adjunto 130990/24), Pliego de Especificaciones Técnicas (Adjunto 130989/24) y la Resolución de aprobación del procedimiento y adjudicación (Adjunto 130991/24).

Que, la celebración del Acta mencionada se encuentran reglada y determinada en su competencia y procedimiento por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, y, al ser un contrato de adquisición, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 13224/24.

Que en el marco del mentado proceso contractual, corresponde encomendar a la Dirección General de Compras y Contrataciones que solicite a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

presentación de las correspondientes garantías de cumplimiento de contrato.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y lo previsto en el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA el 16 de noviembre de 2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribirse en forma conjunta con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (CUIT N° 30-67881435-7) por los Renglones Nros. 1, 2, 3, 12, 24, 25, 26 y 30 del Convenio Marco N° 623-31-CM24, por un monto total de pesos mil doscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa mil trescientos dieciocho con 73/100 (\$1.234.990.318,73.-), que como Adjunto 147274/24 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realice la notificación de este acto a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. y le solicite la presentación de las correspondientes garantías.

Artículo 3°: Comuníquese por correo electrónico oficial a los Titulares de la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



ACTA ACUERDO ESPECÍFICA
CONTRATACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONIA CELULAR

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “**CONSEJO**”, representado en este acto por la Dra. Genoveva María Ferrero (D.N.I. 30.744.939), en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la empresa TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-67881435-7, representada por.....DNI, en su carácter de, con domicilio en Av. Independencia 169, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la “**ADJUDICATARIA**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente acta de acuerdo con los siguientes:

Antecedentes:

El **CONSEJO**, ha suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó al **CONSEJO** a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se registrarán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestionó a través del Expediente Electrónico N° 38569956/GCABA-DGCYC/2022, la Licitación Pública N° 623-1715-LPU22 y el Convenio Marco N° 623-31-CM24 para el Servicio Público Básico de Telefonía Celular y Servicio de Administración de soporte técnico y Solución de Geogestión GPS, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), cuya adjudicación fuera aprobada por Resolución N° RESOL-5049-2023-MHFGC y posteriormente prorrogado por la Resolución N° xxx-MHFGC/2024.

En este marco, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente contratación con arreglo a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La relación entre el **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** será regida por la presente, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las prestaciones se ajustarán a las modalidades establecidas en la Licitación Pública N° 623-1715-LPU22 y en el Convenio Marco N° 623-31-CM24, o el que en un futuro lo reemplace:

- Convenio Celebrado entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA.
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo I (PLIEG-2022-41421643-DGCYC).
- Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022-41219106- DGCYC).
- Adjudicación (RESOL-2023-5049-MHFGC).
- Prórroga (RESOL-2024-5810-MHFGC).
- Actualización de precios (DI-2024-682-GCABA-DGCYC)

CLÁUSULA SEGUNDA: El **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** acuerdan la contratación, en los términos del Convenio Marco N° 623-31-CM24 o el que en un futuro lo reemplace dentro de la Licitación Pública N° 623-1715-LPU22, de los Renglones Nros. 1, 2, 3, 12, 24, 25, 26 y 30 de la mencionada contratación, por un plazo de nueve (9) meses, y por un monto máximo estimado de mil doscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa mil trescientos dieciocho con 73/100 (\$1.234.990.318,73.-), a abonarse en un total de pesos quinientos veintiocho millones setecientos noventa y nueve mil novecientos doce con 70/100 (\$528.799.912,70.-) contra entrega de los equipos correspondientes y por otro lado nueve (9) pagos mensuales de pesos setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos con 67/100 (\$78.465.600,67.-).

Renglón	Total de líneas a contratar	Total de equipos a contratar	Módulo 1	Servicio o equipo a contratar	Precio unitario IVA incluido	Monto total mensual de abonos IVA incluido	Monto total equipos por Renglón IVA incluido
1	15	-	Renglón 1	Comunidad 50GB	\$ 47.046,00	\$ 705.690,00	-
2	443	-	Renglón 2	Comunidad 30GB	\$ 29.888,19	\$ 13.240.468,17	-
3	2400	-	Renglón 3	Comunidad 20GB	\$ 26.051,97	\$ 62.524.728,00	-
12	150	-	Renglón 12	Servicio MDM	\$ 5.631,43	\$ 844.714,50	-
24	-	375	Gama Alta	-	\$ 781.300,81	-	\$ 292.987.803,75
25	-	275	Gama Media	-	\$ 712.255,61	-	\$ 195.870.292,75
26	-	110	Gama Baja	-	\$ 363.107,42	-	\$ 39.941.816,20
30	-	-	Excedente	-		\$ 1.150.000,00	-
Subtotal						\$ 78.465.600,67	\$ 528.799.912,70
Total						\$ 1.234.990.318,73	

Los valores unitarios detallados ut supra para cada renglón, se actualizarán conforme lo disponga la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el procedimiento de actualización de precios establecido para la Licitación Pública N° 623-1715-LPU22 (Artículo 57 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

A tales efectos la **ADJUDICATARIA** deberá enviar periódicamente al correo electrónico sagyp@jusbaire.gob.ar la disposición por la cual se aprueba el incremento de precios, para que sea comunicada al **CONSEJO** e incorporada en las eventuales liquidaciones.

CLÁUSULA TERCERA: El gasto correspondiente a las contrataciones efectuadas por el **CONSEJO**, será a su exclusivo costo y cargo, e imputado en los términos de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), a las partidas presupuestarias correspondientes al **CONSEJO** y abonado con cargo a las mismas.

CLÁUSULA CUARTA: Las facultades para imponer penalidades y sanciones por incumplimientos contractuales, en el marco de la presente Acta Acuerdo Específica, serán

resueltas únicamente por el **CONSEJO**, de conformidad a la normativa vigente al momento de su resolución.

CLÁUSULA QUINTA: En cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 42 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Disposición N° 885/GCABA-DGCYC/22, la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67881435-7) constituye una garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto total de la contratación, consistente en pesos ciento veintitrés millones cuatrocientos noventa y nueve mil treinta y uno con 87/100 (\$ 123.499.031,87.-).

CLÁUSULA SEXTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo Específica se encuentra sujeta a aquella que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Licitación Pública correspondiente.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) copias a los ... días del mes de.....de 2024.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES